Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación.

Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto.

EDICTO

Constr Ballesteros, Sociedad Anónima; Ingenieros Civiles y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constr e Instal Babcolk, Sociedad Anónima de Capital Variable y Electrómetro, Sociedad Anónima de Capital Variable.
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de conflicto individual de seguridad social 354/2024, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter de seguridad social, promovido por **Elías Torres Rodríguez**, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberá publicarse en el periódico de circulación nacional y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por **Elías Torres Rodríguez**, contra de **Constr Ballesteros, Sociedad Anónima; Ingenieros Civiles y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constr e Instal Babcolk, Sociedad Anónima de Capital Variable y Electrómetro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de febrero de dos mil veinticinco.

SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA.

IVAN MENDO ZAMORA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN PACHUCA.